

Carpeta N° 90.483/24. -

DISPOSICION N° 67 /Ob.SBA/24

Buenos Aires, 26 ENE 2024

Visto la solicitud de pedido referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL PARA CIRUGIA con destino al afiliado [REDACTED] para su intervención en Fundación Sanidad Ejército Argentino (FUSEA- Hospital Militar), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se trata de un paciente de 62 años de edad, con diagnóstico de Genuvaro artrósico de rodilla derecha e indicación quirúrgica de Artroplastia total de rodilla derecha (CODIGO OBSBA 180233), a realizarse en Fundación Sanidad Ejército Argentino (FUSEA- Hospital Militar), a cuyo efecto su médico tratante, el Dr. Pessolani Martín, solicita, a fs. 2/3, el material que a continuación se detalla:

- Renglón 1: UNA (1) PROTESIS PRIMEARIA PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CEMENTADA IMPORTADA;
- Renglón 2: DOS (2) DOSIS CEMENTO ANTIBIOTICO

Que, a fs. 4/7, se adjunta la documentación médica y administrativa del afiliado en cuestión que respalda la solicitud objeto de la presente;

Que, a fs. 8/9, se agrega Auditoría Médica realizada por el Dr. Michelini Alejandro, que cuenta con la conformidad del Dr. Grosso Mariano perteneciente a la Coconducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría de Prestaciones Médicas;

Que, recibidas las actuaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP, según constancias de fs. 10/16, recibiendo como resultado 1 (UNA) oferta conforme el siguiente detalle:

- IPMAG S.A., según fs. 17, por la suma total de \$ 2.525.000,00.-, con una condición de pago Contado Anticipado;

Que, requerido el asesoramiento técnico a fs. 18, el Dr. Alejandro Michelini, informa que corresponde la oferta desde lo médico según constancia adjunta a fs.19;

Que, a fs. 20 in fine, interviene la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros quien autoriza presupuesto emitido por la firma IPMAG S.A. (fs. 17) con una condición de pago a 30 días F.P.F.; cuyo mantenimiento de oferta fuera requerido y aceptado por la firma IPMAG S.A. según constancias de fs. 21;

Que, por todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo actuado y el asesoramiento técnico efectuado, conforme las facultades establecidas en el Art. 58° y 59° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, la Comisión de Pre- Adjudicación aconsejó a fs. 20 pre-adjudicar la provisión solicitada a la firma IPMAG S.A., por la suma de total de \$ 2.525.000,00.-, con una condición de pago 30 Días F.P.F.;

Que, para mejor proveer, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña a fs. 22 el proyecto de Orden de Compra a suscribir;

Que el presente acto administrativo se suscribe Ad Referéndum por tratarse de una prestación que requiere resolución inmediata, toda vez que el presupuesto tiene vigencia limitada;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501 del 15/11/2022);



EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE  
Ad Referéndum del Directorio

Art. 1° - Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL DE CIRUGIA, fuera de vademécum, con destino al afiliado [REDACTED] para su intervención en Fundación Sanidad Ejército Argentino (FUSEA- Hospital Militar) y adjudíquese la misma a la firma IPMAG S.A., por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.525.000,00) con una condición de pago a 30 DÍAS F.P.F.

Art. 2° - Regístrese, Tome intervención la Dir. Gral. de Compras y Contrataciones para la emisión de la OC definitiva; Luego elévese a Directorio para su ratificación por parte del Organismo. Tome intervención la Dirección Gral. de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tomen conocimiento, CUDA, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Cond. Ejec. de Prestaciones Médicas y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/sb



ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES